



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el apoderado del ejecutante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C. G. del P., el Juzgado **AUTORIZA el RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no existen medidas cautelares por cancelar por cuanto no fueron decretadas, ni se encuentra notificado ninguno de los ejecutados.

Hágase devolución de la demanda, título y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc7dbf33dfe227ece7c8b1a1fbabdaa89ec92c7a67d4dbdcf5a536ccec7d429

Documento generado en 30/07/2020 02:18:28 p.m.

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.054 del 31 de Julio de 2020